



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00476 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jessyca Andrea Echavarría Álvarez y otros
Demandado	Quirustetic S.A.S
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- Allegará copia auténtica de los registros civiles por medio de los cuales pretende acreditar el parentesco entre la señora Jessyca Andrea Echavarría Álvarez y la señora Diana Janeth Álvarez Gómez, así como respecto de los menores de edad Santiago Marín Echavarría y Matías Cardona Echavarría.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito**

Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5866a7904f46a246ed9303955e74d264d30a31b789da1f400fc20afb7c17b35d**

Documento generado en 11/01/2022 08:04:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>